

Este documento se extiende como Documento Complementario a la Ficha de Información Precontractual (FIPRE).

a) Vd. responde con todos sus bienes presentes y futuros del cumplimiento de las obligaciones derivadas del préstamo hipotecario. Salvo que la legislación vigente en cada momento expresamente así lo determine, CaixaBank NO viene obligada a aceptar la posibilidad de que el prestatario pueda dar en pago el inmueble hipotecado en garantía del préstamo con carácter liberatorio de la totalidad de la deuda, tal posibilidad no se contempla ni puede interpretarse en forma alguna como una obligación para CaixaBank.

b) Existen varios modelos de amortización. Los más comunes son:

- Canon francés: préstamo reembolsable mediante el pago de cuotas constantes que comprenden capital e intereses. La parte de intereses comprendida en cada cuota resulta de aplicar el tipo de interés vigente al saldo de capital existente al inicio del periodo. La diferencia hasta completar la cuota corresponde a la parte de amortización de capital.

- Cuota fija: préstamo reembolsable mediante el pago de cuotas que se mantienen constante a lo largo de la vida del préstamo, aunque varíe el tipo de interés. Las variaciones del tipo de interés provocan un recalcule de los vencimientos pendientes.

- Cuota constante: préstamo reembolsable mediante el pago de cuotas en las que en cada vencimiento se amortiza la misma cantidad de capital. La cuota varía en función de los intereses calculados en cada vencimiento sobre el saldo de capital existente al inicio del período.

- Cuota creciente: préstamo reembolsable mediante el pago de cuotas constantes que comprenden capital e intereses a la que se aplica un coeficiente de crecimiento de forma periódica.

El modelo de amortización que regirá en la operación de préstamo podrá ser el identificado como canon francés o el identificado como cuota creciente. EL TIPO DE CUOTA DE AMORTIZACIÓN INDICADA PUEDE DIFERIR POSTERIORMENTE en función de la variación de las condiciones indicadas en el presente documento o como resultado de la obtención de la información sobre sus preferencias y condiciones financieras.

c) Vd. no tiene la obligación de constituir ningún seguro, sin perjuicio de que, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora del mercado hipotecario, se pacte contractualmente la formalización de un seguro de daños por incendio y elementos naturales en la vivienda (continente), que podrá ser suscrito con cualquier entidad.

d) Vd. tiene derecho a solicitar la entrega con una antelación mínima de diez días naturales respecto del momento de la firma del contrato de una FEIN/oferta vinculante, que contendrá las condiciones personales de la operación y que tendrá un plazo de validez de 60 días.

e) No existen desgravaciones fiscales. Vd. deberá acudir a la Administración Pública pertinente para saber si existen ayudas públicas para la adquisición de vivienda.

f) CaixaBank no está adherida al Sistema Arbitral de Consumo. CaixaBank S.A está adherida al Código de Buenas Prácticas, aprobado por Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, modificado por la Ley 1/2013 de 14 de mayo de medidas para reforzar a los deudores hipotecarios, reestructuración de deudas y alquiler social y por el Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.

g) Vd. tiene derecho a la libre elección de Notario, de acuerdo con la normativa estatal vigente sobre régimen y organización del notariado.

h) CaixaBank deberá entregarle, con una antelación mínima de 10 días naturales respecto al momento de la firma del contrato, una copia del proyecto de escritura pública.

i) Vd. tiene derecho a examinar el proyecto de escritura pública en el despacho del notario autorizante, y disponer de una copia del mismo al menos durante tres días hábiles anteriores a su formalización ante el mismo.

j) Vd. debe tener en cuenta las siguientes implicaciones

- Sus ingresos pueden variar. Asegúrese de que, si sus ingresos disminuyen, aún seguirá pudiendo hacer frente a sus cuotas hipotecarias en la periodicidad pactada.
- Puede usted perder su vivienda si no efectúa sus pagos puntualmente.

k) De acuerdo con la normativa estatal aplicable, tendrá que pagar otros gastos, como los de tasación del inmueble, los aranceles notariales derivados de la copia de la escritura de préstamo hipotecario que solicite y los de la inscripción de la escritura de cancelación en el Registro de la Propiedad.

l) Si existe alguna persona garante en la operación de préstamo hipotecario, la persona garante, en caso de impago del deudor principal, responderá con todos sus bienes presentes y futuros. La fianza tendrá carácter solidario y el fiador renuncia, expresamente, al beneficio de excusión, orden y división, lo que significa que CaixaBank, S.A. podrá dirigirse, en caso de impago del préstamo, directamente a los fiadores sin dirigirse previamente al deudor principal.

m) Derecho de Compensación de CaixaBank. Las deudas que Ud. genere incumpliendo sus obligaciones de pago podrán compensarse o pagarse con derechos de crédito que Ud. o los fiadores o garantes, si los hubiere, mantengan en CaixaBank o con valores depositados.

n) Si la presente financiación no se destina a una finalidad empresarial, profesional o comercial, entonces los intereses de demora no podrán ser superiores al resultado de sumar tres puntos al tipo de interés remuneratorio, sin que en ningún caso pueda superar el resultado de multiplicar por tres el interés legal del dinero vigente en el momento del devengo y sólo podrán devengarse sobre el principal pendiente de pago. La determinación y cálculo de estos intereses se ajustarán a lo que, en cada momento, establezca la normativa estatal que resulte de aplicación en cada momento de la vida del préstamo.

ñ) La documentación que Vd. debe presentar para llevar a cabo la evaluación de la solvencia en un plazo de 60 días es: impuesto de la renta, certificado tributario AEAT, declaración de bienes, impuesto sobre el patrimonio, justificante de pagos diversos, certificado de impuesto sobre el patrimonio, certificado de titularidad de bienes, otros documentos justificativos de la propiedad, verificación registral, otros relativos a justificación de ingresos, nómina, pensión, prestaciones y subsidios, certificados de salarios sociales, rentas mínimas, contrato laboral.

Es posible que, en caso de ser necesario, CAIXABANK, S.A. le solicite algún documento adicional a los aquí indicados.

o) Vd. tiene derecho a aportar una tasación del bien inmueble, que habrá de ser aceptada por CaixaBank, siempre que sea certificada por un tasador homologado de conformidad con la Ley del Mercado Hipotecario y no esté caducada según lo dispuesto legalmente, no pudiendo cargar ningún gasto adicional por las comprobaciones que estas realicen sobre dicha tasación.

p) Ud. puede contratar junto con el préstamo hipotecario y de forma opcional otros productos y servicios, denominados BONIFICADORES. Se llama BONIFICACION al efecto de tener un tipo de interés reducido y una cuota mensual menor por contratar y mantener vigentes y al corriente de pago unos BONIFICADORES que a continuación se dirán.

A continuación, se expresa mediante ejemplo representativo los costes reales de los productos o servicios accesorios, así como el beneficio en costes económicos para la **persona consumidora y usuaria**:

LCI PACTO FAMILY23

1) Sin condiciones de bonificación: (i) Importe: 150.000 €; (ii) Duración máxima: 25 años; (iii) Comisión de apertura: 0 %; (iv) Tipo de interés: Fijo, TIN 3,70%; (v) TAE: 4,184%; (vi) Cuota mensual: 767,12 €; (vii) Núm. de cuotas: 300; (viii) Importe total adeudado (incluidos gastos): 239.815,10€.

2) Si se cumplen todas las condiciones de bonificación: partiendo de la hipótesis de que puedes optar a la bonificación máxima: (i) Importe: 150.000 €; (ii) Duración máxima: 25 años; (iii) Comisión de apertura: 0 %; (iv) Tipo de interés: Fijo, TIN bonificada 2,70 %; (v) TAE bonificada: 4,168 %; (vi) Cuota mensual: 688,13 €; (vii) Núm. de cuotas: 300 (viii) Importe total adeudado (incluidos gastos): 239.267,35 €.

Los **BONIFICADORES** son los contratos de servicios bancarios, de pago y de seguro de CaixaBank, S.A. que se citan a continuación, o el equivalente que en el futuro les pueda substituir junto con la específica y autónoma BONIFICACION que ahora se indica, si son contratados por Ud. y por el tiempo concreto que los mantenga en vigor.

Condiciones de bonificación: se trata de puntos porcentuales que se restarán del TIN, si se contratan los siguiente productos: (i) domiciliación nómina, pensiones o ingresos netos medios en caso de trabajador por cuenta propia > 600€ + domiciliación 3 recibos + compras con tarjetas* comercializadas por CaixaBank cuyo titular sea la parte deudora y cuyas liquidaciones estén domiciliadas en un depósito a la vista abierto en CaixaBank, S.A. por el titular de las mismas con las que se haya realizado al menos tres compras durante los últimos tres meses; 0,35 ptos (U) contratación de un seguro de hogar: 0,15 ptos (iii) Contratación de un seguro de vida de las modalidades de MYBOX VIDA, MYBOX VIDA NEGOCIOS, VIDA FAMILIAR o SEVIAM, o UN SEGURO DE SALUD con SEGURCAIXA, S. A. en cualquier de sus modalidades (salvo ADESLAS DENTAL Y ADESLAS BÁSICO)**: 0,35 ó 0,20 ptos, EXCLUYENTES ENTRE SÍ Y DEPENDIENDO DEL CAPITAL ASEGURADO DEL SEGURO DE VIDA O SI SOLO SE CONTRATA EL SEGURO DE SALUD (contratación de un seguro de Vida cuando el capital mínimo asegurado sea igual o superior al 95% del importe de la financiación: 0,35 ptos; pero, bien en el caso de que el capital asegurado del seguro de Vida sea igual o superior al 50% e inferior al 95% del importe de la financiación -no aplicará la bonificación en el caso de que el capital mínimo asegurado sea inferior al 50% del importe de la financiación-, o bien en el caso de que se contrate un seguro de Salud con Segurcaixa, S. A.: 0,20 ptos.); (iv) financiación o suscripción de la contratación servicio de "Alarma Hogar SECURITAS DIRECT"***; 0,15 puntos. Los servicios indicados siempre deberán ser comercializados por CaixaBank, S.A. o por Facilitea Selectplace, S.A.U.,. Se comprobará mensualmente el cumplimiento de los requisitos indicados para aplicar las condiciones de bonificación, pudiendo ajustarse al alza o a la baja el tipo de interés según la comprobación que efectúa CaixaBank con esta periodicidad del cumplimiento de los bonificadores. La contratación de la anterior relación de productos es opcional. Cada uno de ellos puede contratarse de forma independiente no existiendo ninguna diferencia entre la oferta combinada y la oferta de productos por separado (el precio de los productos y servicios con las características indicadas no varía por el hecho de contratarse de forma combinada o por separado).

* Coste de mantenimiento de la tarjeta (simulación sobre la tarjeta Visa Electron- Débito) comercializada por CaixaBank: **36 euros/año**. El cálculo de la TAE bonificada tendrá en cuenta este coste de mantenimiento. El coste de este servicio lo asumirá Ud. en caso de contratarlo.

Seguro de vida (simulación sobre un seguro de vida y amortización) **265,61 euros de prima anual (bajo la premisa de que la prima no variará durante la vigencia de la operación ni se actualizará en función del capital amortizado ni del transcurso de los años de los contratantes). La prima está calculada en base a la contratación de un seguro de vida por el 100% del capital siendo el asegurado de 30 años de edad. El coste de este servicio lo asumirá Ud. en caso de contratarlo.

*** Financiación o suscripción de Alarma Hogar SECURITAS DIRECT, comercializada por Facilitea Selectplace, S.A.U., y/o financiada por CaixaBank entendiéndose por financiación la realizada mediante préstamo al tipo de interés 0%, TAE 0% (48 cuotas mensuales de 52,03 euros cada una por la financiación de la adquisición, instalación y mantenimiento de la alarma). Importe total del crédito y PVP: 2.497,44 €. Para el resto del periodo de duración de la operación hipotecaria deberá mantenerse contratado el servicio de mantenimiento de la alarma con un coste de 52,03 euros al mes. El coste de este servicio lo asumirá Ud. en caso de contratarlo y será tenido en cuenta en el cálculo de la TAE Bonificada. La concesión de la operación está sujeta al análisis de la solvencia y de la capacidad de devolución del solicitante, en función de las políticas de riesgo de cada entidad.

Condiciones comunes a la TAE bonificada y a la TAE no bonificada:

a) **Otras condiciones financieras comunes:** Si Vd. ha contratado un préstamo hipotecario con un sistema de amortización de cuota creciente: Hasta un máximo de 10.000€ por año, CaixaBank no cobrará una comisión por ese reembolso o «amortización anticipada». A partir de ese importe, CaixaBank cobrará una comisión por ese reembolso o «amortización anticipada» como se indica a continuación: Compensación o comisión por reembolso o amortización anticipada total o parcial que no podrá exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir CaixaBank con el límite del 1% del capital amortizado durante los 10 primeros años, y; del 0,75% del capital amortizado hasta el final de la vida del préstamo.

Si Vd. ha contratado un préstamo hipotecario con un sistema de amortización de cuota constante: Compensación o comisión por reembolso o amortización anticipada total o parcial que no podrá exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir CaixaBank con el límite del 2% del capital amortizado durante los 10 primeros años, y; del 1,5% del capital amortizado hasta el final de la vida del préstamo.

b) **Gastos preparatorios que satisfará CaixaBank:**(i) Impuestos: 2.250,00 euros en actos jurídicos documentados para una responsabilidad hipotecaria de 150.000,00 euros y un tipo impositivo de 1,50%; (ii) Comprobación registral: 10,91 euros; (iii) Notaría: 597,00 euros; (iv) Gestoría: 363,00 euros; (v) Inscripción registral: 283,00 euros.

c) **Gastos preparatorios que asumirá Ud.:** (i) Tasación: **254,10 €**

d) **Servicios accesorios vinculados que asumirá Ud.:**

Seguro de Daños: Ud. deberá asumir obligatoriamente el pago de un seguro de daños tanto si opta por contratar los bonificadores como si no. CaixaBank no comercializa seguros de daños, por lo tanto, a continuación, le ofrecemos la prima resultante de simular un seguro de hogar (que es lo más similar al seguro de daños que esta entidad comercializa con la diferencia de que el seguro de hogar ofrece mayor cobertura). A efectos del cálculo de la TAE no bonificada y de la TAE bonificada se tendrá en cuenta la prima resultante de simular el seguro de hogar y, además, en el caso de la TAE bonificada se aplicará la bonificación que corresponda por su contratación. No

obstante, puede contratar libremente el seguro de daños, que es el obligatorio, con la compañía aseguradora que Ud. elija.

Seguro de hogar: 317,00 euros prima anual. Importe de la prima anual partiendo de la hipótesis de que ésta no variará durante la vigencia de la operación. El importe es meramente orientativo y tiene en consideración productos de seguros de hogar comercializados por CaixaBank, S.A. (ejemplo tomando como base un préstamo hipotecario cuyo capital ascienda a 150.000 € y para un continente de entre 100.001€ a 120.000€ y 100m2 de vivienda construidos, siendo el importe a abonar por este concepto durante toda la vigencia de la operación de 7.925€). El importe es el resultado de una simulación efectuada en base a un tramado orientativo con lo que en función del continente y los metros cuadrados exactos de la vivienda el valor puede variar.

CUENTA DE PAGO: Es necesario mantener contratada durante toda la vigencia del préstamo una cuenta con CaixaBank. Vd. deberá asumir el pago del precio del mantenimiento de la cuenta de pago que asciende a **15 euros/trimestral**. El cálculo de la TAE, bonificada y no bonificada, tendrá en cuenta este coste de mantenimiento.

LCI PACTO NEGOCIOS-HIPOTECA

A continuación, se expresa mediante ejemplo representativo los costes reales de los productos o servicios accesorios, así como el beneficio en costes económicos para **el autónomo que actúa en su ámbito profesional o una microempresa (y, en ambos casos, cuando cumpla cumulativamente los requisitos indicados en la Ficha Europea de Información Normalizada FEIN):**

1) Sin condiciones de bonificación: (i) Importe: 150.000 €; (ii) Duración máxima: 15 años; (iii) Comisión de apertura: 0 %; (iv) Tipo de interés: Fijo, TIN 4,30 %; (v) TAE: 4,756 %; (vi) Cuota mensual: 1.132,22 €; (vii) Núm. de cuotas: 180; (viii) Importe total adeudado (incluidos gastos): 208.553,19 €.

2) Si se cumplen todas las condiciones de bonificación partiendo de la hipótesis de que puedes optar a la bonificación máxima: (i) Importe: 150.000 €; (ii) Duración máxima: 15 años; (iii) Comisión de apertura: 0 %; (iv) Tipo de interés: Fijo, TIN bonificada 3,55 %; (v) TAE bonificada: 5,121 %; (vi) Cuota mensual: 1.076,01 €; (vii) Núm. de cuotas: 180 (viii) Importe total adeudado (incluidos gastos): 213.313,02 €.

Los **BONIFICADORES** son los contratos de servicios bancarios, de pago y de seguro de CaixaBank, S.A. que se citan a continuación, o el equivalente que en el futuro les pueda sustituir, junto con la específica y autónoma BONIFICACION que ahora se indica, si son contratados por Ud. y por el tiempo concreto que los mantenga en vigor:

a. **Ingresos profesionales y pagos del negocio:** 0,15 puntos, **en caso de autónomos** que actúan en el ámbito de su profesión si se cumplen, cumulativamente, los tres siguientes requerimientos, y en caso de **microempresa** si se cumplen dos de los tres siguientes requerimientos:

- Ingresos profesionales de al menos 750€ cada mes, o de 9.000€ acumulados en 12 meses en un depósito de CaixaBank.
- Domiciliación de las cuotas de la seguridad social de autónomos: régimen especial de trabajadores autónomos o de trabajadores del mar por cuenta propia. mínimo 1 pago en los 3 últimos meses. **solo aplica a autónomos.**

- Domiciliación de alguno de los siguientes pagos de negocio:
 - impuestos de la actividad profesional (liquidaciones de iva, retenciones e ingresos a cuenta del IRPF o del impuesto de sociedades). mínimo haber realizado 1 pago en los 3 últimos meses.
 - nóminas de sus trabajadores. mínimo haber realizado 1 pago en los 3 últimos meses.
 - cuotas del régimen general de la seguridad social de sus trabajadores. mínimo haber realizado 1 pago en los 3 últimos meses.
 - recibos domiciliados de suministros básicos. mínimo haber realizado 3 pagos en los 3 últimos meses.
 - compras con tarjeta de crédito o débito comercializada por CaixaBank y domiciliada en un depósito de CaixaBank. mínimo haber realizado 3 operaciones en los últimos 3 meses.

- b. **Facturación con tpv:** 0,15 puntos, si como mínimo, uno de los titulares de la operación, tiene y mantiene vigente y al corriente de pago un contrato de afiliación a los sistemas de pago con tarjeta concertado con la entidad Comercia Global Payments, entidad de pago, s.l. como proveedor del servicio de adquisición de pagos con tarjeta y CaixaBank, con una facturación superior a seiscientos euros al mes (600,00 euros/mes) de media mensual en los últimos tres meses naturales. este promedio de facturación debe ser mantenido durante los tres últimos meses naturales inmediatamente anteriores a la entrada en vigor del presente compromiso de bonificación. asimismo, para aplicar la citada bonificación de puntos será necesario mantener la media de facturación durante todo el periodo vigencia de la presente bonificación.

- c. **Protección vida:** 0,15 puntos, si como mínimo, uno de los titulares de la operación, contrata y mantiene vigente y al corriente de pago un seguro de vida o de accidentes con vida Caixa, s.a. o segur Caixa, SA, comercializado por CaixaBank, con una prima anual mínima de ciento veinte euros (120 euros).

- d. **Protección salud:** 0,15 puntos si, como mínimo, uno de los titulares de la operación, contrata y mantiene vigente y al corriente de pago un seguro de salud o seguro de previsión profesional con segur Caixa, SA, comercializado por CaixaBank, con una prima anual mínima de ciento veinte euros (120 euros).

- e. **Protección negocio:** 0,15 puntos si, como mínimo, uno de los titulares de la operación, contrata y mantiene **vigente** y al corriente de pago un seguro de responsabilidad civil o un seguro de actividades agrarias o seguro de multirriesgo de negocio o seguro de auto profesional con segur Caixa, SA, comercializados por CaixaBank, con una prima anual mínima de ciento veinte euros (120 euros).

- f. **Sistemas de seguridad:** 0,15 puntos si, por contratar y mantener vigente y al corriente de pago, una alarma con Securitas Direct, mediante suscripción o con financiación de CaixaBank y comercializados por Facilitea Selectplace, s.a.u.
 - Coste de mantenimiento de la tarjeta (simulación sobre la tarjeta Visa Electron Negocios- Débito) comercializada por CaixaBank: **3 3 euros/año**. El cálculo de la TAE bonificada tendrá en cuenta este coste de mantenimiento. El coste de este servicio lo asume Ud. en caso de contratarlo.

 - SEGURO DE VIDA O DE ACCIDENTES con Vida Caixa, S.A. o Segur Caixa, SA, comercializados por CaixaBank, con una prima anual mínima de ciento veinte euros (**120 euros**).

 - SEGURO DE SALUD O SEGURO DE PREVISIÓN PROFESIONAL con Segur Caixa, SA, comercializados por CaixaBank, con una prima anual mínima de ciento veinte euros (**120 euros**).

- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O UN SEGURO DE ACTIVIDADES AGRARIAS O SEGURO DE MULTIRRIESGOS DE NEGOCIO O SEGURO DE AUTO PROFESIONAL con Segur Caixa, SA, comercializados por CaixaBank, con una prima anual mínima de ciento veinte euros (**120 euros**).
- Financiación o suscripción de Alarma Negocios SECURITAS DIRECT, comercializada por Facilitea Selectplace, S.A.U. y/o financiada por CaixaBank, entendiéndose por financiación la realizada mediante préstamo al tipo de interés 0%, TAE 0% (**48 cuotas mensuales de 59,90 euros cada una por la financiación de la adquisición, instalación y mantenimiento de la alarma**). **Importe total del crédito y PVP: 2.875,20 €**. Para el resto del periodo de duración de la operación hipotecaria deberá mantenerse contratado el servicio de mantenimiento de la alarma con un **coste de 59,90 euros al mes**. El coste de este servicio lo asumirá el cliente en caso de contratarlo y será tenido en cuenta en el cálculo de la TAE Bonificada. La concesión de la operación está sujeta al análisis de la solvencia y de la capacidad de devolución del solicitante, en función de las políticas de riesgo de cada entidad.

Condiciones comunes a la TAE bonificada y a la TAE no bonificada:

- a) Otras condiciones financieras comunes:** Si Vd. ha contratado un préstamo hipotecario con un sistema de amortización de cuota creciente: Hasta un máximo de 10.000€ por año, CaixaBank no cobrará una comisión por ese reembolso o «amortización anticipada». A partir de ese importe, CaixaBank cobrará una comisión por ese reembolso o «amortización anticipada» como se indica a continuación: Compensación o comisión por reembolso o amortización anticipada total o parcial que no podrá exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir CaixaBank con el límite del 1% del capital amortizado durante los 10 primeros años, y; del 0,75% del capital amortizado hasta el final de la vida del préstamo. Si Vd. ha contratado un préstamo hipotecario con un sistema de amortización de cuota constante: Compensación o comisión por reembolso o amortización anticipada total o parcial que no podrá exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir CaixaBank con el límite del 2% del capital amortizado durante los 10 primeros años, y; del 1,5% del capital amortizado hasta el final de la vida del préstamo.
- b) Gastos preparatorios que satisfará CaixaBank:**(i) Impuestos: 2.250,00 euros en actos jurídicos documentados para una responsabilidad hipotecaria de 150.000,00 euros y un tipo impositivo de 1,50%; (ii) Comprobación registral: 10,91 euros; (iii) Notaría: 597,00 euros; (iv) Gestoría: 363,00 euros; (v) Inscripción registral: 283,00 euros.
- c) Gastos preparatorios que asumirá Ud.:** (i) Tasación: **254,10 €**
- d) Servicios accesorios vinculados que asumirá Ud:**

Seguro de Daños: Ud. deberá asumir obligatoriamente el pago de un seguro de daños tanto si opta por contratar los bonificadores como si no. CaixaBank no comercializa seguros de daños, por lo tanto, a continuación, le ofrecemos la prima resultante de simular un seguro de hogar (que es lo más similar al seguro de daños que esta entidad comercializa con la diferencia de que el seguro de hogar ofrece mayor cobertura). A efectos del cálculo de la TAE no bonificada y de la TAE bonificada se tendrá en cuenta la prima resultante de simular el seguro de hogar y, además, en el caso de la TAE bonificada se aplicará la bonificación que corresponda por su contratación. No obstante, puede contratar libremente el seguro de daños, que es el obligatorio, con la compañía aseguradora que Ud. elija.

Seguro de negocios: **120,00 euros prima anual**. Importe de la prima anual partiendo de la hipótesis de que ésta no variará durante la vigencia de la operación. El importe es meramente orientativo y tiene en

consideración productos de seguros de negocios comercializados por CaixaBank, S.A. (ejemplo tomando como base un préstamo hipotecario cuyo capital ascienda a 150.000 € y siendo el importe a abonar por este concepto durante toda la vigencia de la operación de 1.800 €). El importe es el resultado de una simulación efectuada en base a un tramado orientativo con lo que en función del continente y los metros cuadrados exactos del inmueble el valor puede variar.

CUENTA DE PAGO: Es necesario mantener contratada durante toda la vigencia del préstamo una cuenta con CaixaBank. Vd. deberá asumir el pago del precio del mantenimiento de la cuenta de pago que asciende a **45 euros/trimestral**. El cálculo de la TAE, bonificada y no bonificada, tendrá en cuenta este coste de mantenimiento.